



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA TRABAJAR EN EL ANIMALARIO DEL IMIBIC

En cumplimiento de la actual normativa vigente, cualquier procedimiento experimental en el que se utilicen animales debe ser previamente autorizado. La obtención de dicha autorización implica la participación de distintos agentes. Con el objetivo de facilitar el proceso, a continuación se detalla el procedimiento a seguir por los investigadores interesados en utilizar el animalario del IMIBIC.

A los efectos del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, se entiende por proyecto todo programa de trabajo con un objetivo científico definido y en el que se realicen uno o varios procedimientos que conlleven la utilización, tanto invasiva como no invasiva, de un animal con fines experimentales u otros fines científicos o con fines educativos siempre que dicha utilización pueda causarle al animal dolor, sufrimiento, angustia o daño duradero.

El objeto de la evaluación por parte del comité de ética de la unidad experimental, es determinar si el proyecto está diseñado de manera que los procedimientos se realicen de la forma más humanitaria, garantizando el bienestar de los animales. El responsable en bienestar animal del animalario del IMIBIC actuará como secretario del comité, y emitirá un informe en el que indicará si éste procedimiento puede llevarse a cabo en las instalaciones antes mencionadas, y bajo qué condiciones podría realizarse para garantizar el bienestar de los animales.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

1. El investigador enviará al comité de ética del animalario del IMIBIC (cea-imibic@uco.es) los siguientes impresos:

- a. Solicitud de Evaluación de Proyecto (Anexo III)
- b. Parte B (informe complementario a la solicitud de autorización del proyecto)

Estos impresos están disponibles en el siguiente enlace de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:

[Junta de Andalucía - Documentos de control - solicitudes - actuaciones](#)

El comité evaluará la solicitud y emitirá el informe que se enviará, por e-mail y correo interno al investigador responsable.

2. El **informe favorable** emitido por el Comité de ética del animalario del IMIBIC, se enviará al Órgano Habilitado de la Universidad de Córdoba (CEEA de la UCO) (cbb@uco.es), junto con los siguientes impresos (debidamente firmados):

- a. Solicitud de Evaluación de Proyecto (Anexo III)
- b. Parte B (informe complementario a la solicitud de autorización del proyecto)
- c. Informe no Técnico (Modelo)

Estos impresos están disponibles en el siguiente enlace de la página web de la [Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural](#) :
[Junta de Andalucía - Documentos de control - solicitudes - actuaciones](#)

El Órgano Habilitado de la Universidad de Córdoba (CEEA de la UCO) evaluará la solicitud y emitirá el informe que se enviará, por e-mail y correo interno al investigador responsable.

3. El **informe favorable emitido por el CEEA de la UCO (Órgano habilitado)**, se deberá enviar junto con la siguiente documentación:

- Informe favorable del Comité de Ética del animalario del IMIBIC
- Informe favorable del Órgano Habilitado
- Solicitud de Evaluación de Proyecto (Anexo III)
- Parte B (informe complementario a la solicitud de autorización del proyecto)
- Informe no Técnico (Modelo)

A la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía:

- Por correo electrónico: experimentacion.capder@juntadeandalucia.es
- Asimismo, toda la documentación se deberá entregar en papel en el **registro** de la Consejería.

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera dispone de unos 45 días para resolver.

Las autorizaciones de proyectos se concederán por un período máximo de cinco años.